



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) CONTADOR PARA QUE BRINDE APOYO, SOPORTE Y ASORAMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de Contabilidad de la UE 009 Gerencia Administrativa de Amazonas.

#### **2. OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de un profesional contador para que brinde apoyo, soporte y asesoramiento en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la preparación y manejo de la información de los cierres financieros y presupuestarios y afines en el marco de las disposiciones del estado para las Entidades del sector público en los procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable para mayor transparencia de la administración de los recursos públicos.

#### **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

##### **4.1. Actividades que comprende el servicio**

##### **1er Entregable:**

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Asesoramiento en la formulación de la información financiera y presupuestal y demás requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	1 reporte
b)	Asesoramiento, soporte y apoyo en el análisis de las cuentas contables presupuestales, patrimoniales y de orden para su incorporación al balance de comprobación en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	1 reporte
c)	Asesoramiento para el sinceramiento del saldo de la cuenta 2102.03 - Compensación Por Tiempo De Servicios Por Pagar y 2102.04 – Vacaciones.	1 reporte
d)	Asesoramiento en la elaboración de las Notas Contables en el Módulo de Contable (SIAF).	1 reporte
e)	Apoyo en la elaboración de las actas de Conciliaciones de Abastecimiento-Almacén, Recursos Humanos, Tesorería, Patrimonio y Presupuesto.	1 reporte





## 2do Entregable:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Asesoramiento en la formulación de la información financiera y presupuestal mensual y demás requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	1 reporte
b)	Asesoramiento, soporte y apoyo en el análisis de las cuentas contables presupuestales, patrimoniales y de orden para su incorporación al balance de comprobación en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	1 reporte
c)	Asesoramiento para el sinceramiento del saldo de la cuenta 2102.03 - Compensación Por Tiempo De Servicios Por Pagar y 2102.04 – Vacaciones.	1 reporte
d)	Asesoramiento en la elaboración de las Notas Contables en el Módulo de Contable (SIAF).	1 reporte
e)	Apoyo en la elaboración de las actas de Conciliaciones de Abastecimiento-Almacén, Recursos Humanos, Tesorería, Patrimonio y Presupuesto.	1 reporte

## 3er Entregable:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
a)	Asesoramiento en la formulación de la información financiera y presupuestal mensual y demás requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	1 reporte
b)	Asesoramiento, soporte y apoyo en el análisis de las cuentas contables presupuestales, patrimoniales y de orden para su incorporación al balance de comprobación en el marco de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	1 reporte
c)	Asesoramiento para el sinceramiento del saldo de la cuenta 2102.03 - Compensación Por Tiempo De Servicios Por Pagar y 2102.04 – Vacaciones.	1 reporte
d)	Asesoramiento en la elaboración de las Notas Contables en el Módulo de Contable (SIAF).	1 reporte
e)	Apoyo en la elaboración de las actas de Conciliaciones de Abastecimiento-Almacén, Recursos Humanos, Tesorería, Patrimonio y Presupuesto.	1 reporte



Firmado digitalmente por MEZA  
VILLANUEVA Odelit FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2025 11:48:08 -05:00

La Entidad: Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte del contratista.

## 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 5.1. DEL POSTOR

#### a) Perfil

- Título profesional universitario en la carrera de Contabilidad y contar con constancia de habilidad (vigente).

#### b) Requisitos

- Ser persona natural e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes, condición Activo y Habido, acreditado con copia simple.



- Contar con RNP en el rubro de servicios, vigente.
- No tener impedimento, inhabilitación ni suspensión para contratar con el Estado acreditado con Declaración Jurada. **(Formato A)**
- No poseer antecedentes penales ni policías, acreditado con Declaración jurada. **(Formato B)**
- Contar con código de cuenta interbancaria. **(Formato C)**

**c) Capacitación**

- Cursos, seminarios, diplomados u otros, en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Cursos, seminarios, diplomados u otros, en Auditoría en Gestión Gubernamental.
- Cursos, seminarios, diplomados u otros, en Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.
- Cursos, seminarios, diplomados u otros, en Gestión Pública.
- Cursos, seminarios, diplomados u otros, en Ofimática.

**d) Experiencia General**

Experiencia no menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

**e) Experiencia Especifica**

Experiencia mínima a dos (02) año en el sector público

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 90 días calendario que se contabilizarán a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato (sea por suscripción del documento contractual o recepción de la orden de servicio, según corresponda).

**7. COSTO TOTAL DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Monto total a pagar es de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), que se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

N° ENTREGABLES	MONTO S/.	PRODUCTO A ENTREGAR
Primer Entregable	4,500.00	Informe detallando las actividades a realizar descritas en el numeral 4.1, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Pago	4,500.00	Informe detallando las actividades a realizar descritas en el numeral 4.1, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Pago	4,500.00	Informe detallando las actividades a realizar descritas en el numeral 4.1, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



Firmado digitalmente por MEZA  
VILLANUEVA Odelit FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.05.2025 11:48:17 -05:00



## 8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará de manera presencial en las instalaciones del Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas, ubicada en Jr. Higos Urco N° 236 – Chachapoyas – Amazonas.

## 9. RESULTADOS ESPERADOS

### Primer Entregable

El contratista deberá entregar en físico a través de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas, un (01) informe de acuerdo a lo indicado en los literales a), b), c), d) y e) del punto 4.1 del presente requerimiento, en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica, además del sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante el Área de Contabilidad, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

### Segundo Entregable

El contratista deberá entregar en físico a través de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas, un (01) informe de acuerdo a lo indicado en los literales a), b), c), d) y e) del punto 4.1 del presente requerimiento, en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica, además del sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante el Área de Contabilidad, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

### Tercer Entregable

El proveedor contratado deberá entregar en físico a través de mesa de partes de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas, un (01) informe de acuerdo a lo indicado en los literales a), b), c), d) y e) del punto 4.1 del presente requerimiento, en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica, además del sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante el Área de Contabilidad, hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

## 10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en tres (03) armadas, luego de presentado el entregable correspondiente, adjuntando el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad del Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas:

<b>Primer Pago</b>	A los treinta (30) días calendarios de notificado la orden de servicio
<b>Segundo Pago</b>	A los sesenta (60) días calendarios de notificado la orden de servicio
<b>Tercer Pago</b>	A los noventa (90) días calendarios de notificado la orden de servicio

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.



Firmado digitalmente por MEZA  
VILLANUEVA Odellit FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.05.2025 11:48:24 -05:00



LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.



Firmado digitalmente por MEZA  
VILLANUEVA Odelit FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2025 11:48:32 -05:00

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 009 Gerencia Administrativa de Amazonas, en un plazo que no excederá los siete (07) días, luego de recepcionado el informe de las actividades.

## **12. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será efectuada, teniendo en cuenta lo siguiente:

### **Penalidad por mora**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

DONDE: PENALIDAD DIARIA = 0.10 x monto  
F = 0.40 F x plazo

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora 009 Gerencia Administrativa de Amazonas. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### **14. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente requerimiento, así como en el contrato que se perfeccione, constituye causal de resolución automática del mismo. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al contratista, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del contratista, sobre la resolución del contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.



Firmado digitalmente por MEZA  
VILLANUEVA Odellit FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2025 11:48:39 -05:00



En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

## **15. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144°, numeral 144.9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas.

## **16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por MEZA  
VILLANUEVA Odellir FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2025 11:48:47 -05:00